

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266-2016-ALC/MVES

Viila El Salvador, 16 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº3542-2016 organizado por Nazario Chiumbe Conderi y Viviana Cerda Calero, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°132-2018-PNC SCDU-URC-SC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Nazarlo Chumbe Condori y Viviana Cerda Calero, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 05 de Diciembre del año 2002;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento Nu Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Nazario Chumbe Condori y Viviana Cerda Calero, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N°173-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Милісіраlidades №27972 у con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Garencia.

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Nazario Chumbe Condori y Viviana Cerda Calero, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonia'.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MESO DE VIRO

一步在自身不管一次的大量基礎不多。

EASONZALEZ NAVARRO

GUIDO INIGÓ ii cailoe

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe do Asturias de la Concordia